

CONSTANCIA SECRETARIAL.- La Calera, 2 de Julio de 2020

Ingresó de oficio al despacho de la señora Juez informando que en la fecha señalada con antelación, hubo suspensión de términos por el COVID -19.-

La Secretaria,


MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Pertenencia No. 2018 00066

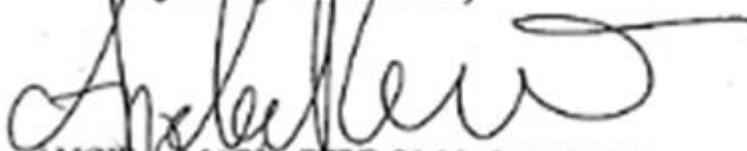
Demandante: María Victoria Rueda y otro

Demandado: Elisa Leiva Arciniegas y otros

Fecha: Julio 16 de 2020.-

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que precede y en vista que en la fecha aquí señalada para la audiencia de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, hubo suspensión de términos por parte del Consejo Superior de la Judicatura, de cara a la contingencia generada por el COVID -19, por economía procesal se fija nuevamente la hora **09:30 A.M.** del día **18** del mes **ENERO** del año **2.021** en los términos dispuestos en auto de fecha 16 de enero de 2020.-

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,



ANGELA MARIA PERDOMO CARVAJAL

Juez

Este auto se notifica por estado #13 de 17 de Julio de 2020. Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria